

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL GRAL. D. MARTIN MIGUEL DE GÜEMES
— 1785 FEBRERO 1985 —

Año LXXVI	Salta, 13 de Mayo de 1985	Correos Argentino	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21
EDICION DE 22 PAGINAS				Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 272324
APARECE LOS DIAS HABLES				

Nº. 12.215

Tirada de 600 Ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos
LUNES A VIERNES
de 7,30 a 12 horas

Sr. ROBERTO ROMERO
Gobernador

**Sr. RODOLFO ANICETO
FERNÁNDEZ**
Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación

**C.P.N. EMILIO MARCELO
CANTARERO**
Ministro de Economía

Lic. ALEJANDRO BALUT
Ministro de Bienestar Social

Dr. RENE ALBERTO GOMEZ
Secretario de Estado de Gobierno

DIRECCION Y
ADMINISTRACION

ZUVIRIA 490

TELEFONO Nº 214780

ARMANDO TROYANO
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337)

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

I - PUBLICACIONES

Resolución Nº 106 del 31-1-85

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (por c/palabra)
Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, deportivas y de socorros mutuos)	\$a 600,—	\$a 3,—
Convocatorias Asambleas Entidades Profesionales	\$a 1.200,—	\$a 3,—
Convocatorias Asambleas Comerciales	\$a 2.000,—	\$a 3,—
Avisos Comerciales	\$a 2.000,—	\$a 3,—
Avisos Administrativos	\$a 1.200,—	\$a 3,—
Edictos de Mina	\$a 1.350,—	\$a 3,—
Edictos de Concesión de Agua Pública	\$a 1.350,—	\$a 3,—
Edictos Judiciales	\$a 500,—	\$a 3,—
Posesión Veinteñal	\$a 1.400,—	\$a 3,—
Edictos Sucesorios	\$a 700,—	\$a 3,—
Remates Inmuebles y Automotores	\$a 1.000,—	\$a 3,—
Remates Varios	\$a 900,—	\$a 3,—
Balances		
Ocupando más de ¼ y hasta ½ página	\$a 4.500,—	
Ocupando más de ½ y hasta 1 página	\$a 7.500,—	
Más un adicional de	\$a 3.500,—	en concepto de prueba.

II - SUSCRIPCIONES

III - EJEMPLARES

Anual	\$a 5.000,—	Por ejemplar, dentro del mes	\$a 60,—
Semestral	\$a 3.000,—	Atrasado, más de un mes y hasta un año	\$a 150,—
Trimestral	\$a 2.000,—	Atrasado, más de un año	\$a 300,—
Mensual	\$a 1.600,—	Separata	\$a 500,—

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo %, &, \$, ½, £, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

DECRETOS

S.G.G. Nº 608 del 10-4-85	— Asume su titular el mando gubernativo de la Provincia ...	1.435
S.G.G. Nº 784 del 30-4-85	— Establece los conceptos que integrarán la remuneración de las autoridades superiores del Poder Ejecutivo	1.435
S.G.G. Nº 785 del 30-4-85	— Amplía los términos de la Partida Sub Parcial 002 - Compensación Funcional	1.435
M.E. Nº 786 del 30-4-85	— Dispone un incremento en las remuneraciones del personal docente comprendido en las Leyes Nros. 3338 y 3707	1.436
M.E. Nº 787 del 30-4-85	— Autoriza a la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía a contratar en forma directa con la Sociedad del Estado Casa de Moneda la impresión de Bonos de Cancelación de Deuda - Ley 6228	1.436
M.E. Nº 788 del 30-4-85	— Fija el Básico del Personal Vial de la Provincia	1.437

	Pág.
M.E. Nº 791 del 2-5-85 — Designa al señor Secretario de Estado de Hacienda y Economía como representante titular de la provincia de Salta ante la Comisión Federal de Impuestos	1.438
M.E. Nº 792 del 2-5-85 — Dispone la organización e integración de un Grupo de Trabajo de Economía Agrícola en la Provincia	1.438
M.G. Nº 793 del 2-5-85 — Acepta la renuncia presentada por el señor Fiscal Civil, Comercial y del Trabajo Nº 1	1.439
M.E. Nº 795 del 2-5-85 — Faculta a Fiscalía de Gobierno a formalizar la transacción de pago con la señora Elena Anachuri de Hoyos	1.439
M.G. Nº 796 del 2-5-85 — Dispone la adscripción de la Escribana María Silvia Frías Abraham al Registro Notarial Nº 62	1.440
M.G. Nº 797 del 2-5-85 — Crea un Bachillerato Común con Orientación Docente en el local de la Escuela "Remedios Escalada de San Martín" de esta ciudad	1.440
M.G. Nº 799 del 2-5-85 — Designa personal temporario en la Oficina Seccional del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas en la localidad de Aguaray (San Martín)	1.440
M.G. Nº 801 del 6-5-85 — Crea el cargo de Subsecretario Técnico de la Secretaría de Estado de Educación y Cultura	1.441
M.B.S. Nº 802 del 6-5-85 — Declara de interés provincial el Año Internacional de la Juventud	1.441

DECRETOS SINTETIZADOS

M.B.S. Nº 789 del 2-5-85 — Designa personal en cargo de mayor jerarquía, en el Ministerio de Bienestar Social	1.442
S.G.G. Nº 790 del 2-5-85 — Autoriza liquidación para gastos que demande la organización del Congreso de Termalismo	1.442
M.G. Nº 794 del 2-5-85 — Autoriza a la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación a contratar directamente con la firma Industrias Gráficas Codex S. A. la realización de trabajos de impresión	1.442
M.B.S. Nº 800 del 2-5-85 — Aprueba licitación pública Nº 1/85 convocada por el Hospital San Vicente de Paúl de San Ramón de la Nueva Orán	1.442
M.B.S. Nº 803 del 6-5-85 — Rescinde los contratos suscriptos entre la provincia de Salta y el doctor Javier Rodolfo Manuel Almeida	1.343

EDICTO DE MINA

Nº 56364 — Geberovich Hnos.	1.343
----------------------------------	-------

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 56481 — Fuerza Aérea Argentina, Lic. Nº 2/85	1.444
Nº 56480 — Municipalidad de la Ciudad de Salta, Lic. Nº 8/85	1.444
Nº 56479 — Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, Lic. Nº 13/85	1.444
Nº 56478 — Cámara de Senadores, Lic. Nº 1	1.444
Nº 65450 — Hospital San Bernardo, Lic. Nº 3/85	1.444
Nº 56445 — Administración General de Aguas de Salta	1.445

CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 56476 — Distribuidora Puerto Buenos Aires S. A. C. y F.	1.445
Nº 56395 — Silvestre Guaymás López	1.445
Nº 56392 — Juan Fúnes	1.445

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 56477 — Bravo, Angel Ricardo y Rueda de Bravo, Timotea, Expte. Nº A-60.222/85 ..	1.446
Nº 56465 — Francisco Electo Echazú, Expte. Nº 1-A-57.174/84	1.446
Nº 56463 — García Mansilla, Julio Celestino y García Mansilla, Isabel Manuel Aldonate de Expte. Nº A-54.056/84	1.446
Nº 56454 — Castro, Ignacio, Expte. Nº 2.794/84	1.446
Nº 56453 — Pérez Cano, Joaquín Arsenio, Expte. Nº A-59.080/85	1.446
Nº 56449 — Delgado, José Antonio, Expte. Nº A-58.402/85	1.446
Nº 56443 — Guerrero de Valdez, Salustiana, Expte. Nº A-54.021/84	1.446

	Pág.
Nº 56439 — Rivero, Carlos Justino, Expte. Nº A-54.177/84	1.446
Nº 56438 — Yáñez, José Nicanor, Expte. Nº A-60.253/85	1.446
Nº 56437 — Pedro Segundo Dimattía, Expte. Nº A-59.610/85	1.447
Nº 56436 — Bartolomé Monserrat y Santos Valdiviezo de Monserrat, Expte. Nº A-56.957	1.447
Nº 56433 — Pablo de Vicedo, Beatriz Josefa, Expte. Nº 59.897/85	1.447
Nº 56432 — Rafael Reyes, Expte. Nº 49.118/79	1.447
Nº 56431 — Benítez, Amalio, Expte. Nº A-53.828/84	1.447

REMATES JUDICIALES

Nº 56464 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-39.414/83	1.447
Nº 56460 — Por Julio César Herrera, Juicio: Expte. Nº A-56.501/84	1.448

CONCURSO PREVENTIVO

Nº 56466 — Frigoar S. A.	1.448
Nº 56423 — Emilio René Herzig, Expte. Nº 59.480/85	1.448

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Nº 56473 — La Isla S. R. L.	1.449
Nº 56467 — Sandan S. R. L.	1.449

AVISOS COMERCIALES

Nº 56475 — Cía. Agrícola Industrial Salteña S. A.	1.450
Nº 56470 — Cía. Agrícola Industrial Salteña S. A.	1.450

ASAMBLEA COMERCIAL

Nº 56440 — Clínica Privada S. A., para el día 24-5-85	1.450
---	-------

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

Nº 56482 — Círculo de Periodistas Deportivos de Salta, para el día 3-6-85	1.450
Nº 56474 — Cooperadora Asistencial del Instituto de Endocrinología y Metabolismo, para el día 29-5-85	1.451
Nº 56472 — Centro Social, Cultural y Atlético General Güemes de Rosario de la Frontera, para el día 2-6-85	1.451
Nº 56471 — Liga de Fútbol de Rosario de la Frontera, para el día 26-5-85	1.451
Nº 56459 — Club de Caza y Pesca "Los Unidos", para el día 30-5-85	1.451

ASAMBLEAS PROFESIONALES

Nº 56469 — Asociación de Centros Médicos Privados de Salta, para el día 1-6-85	1.451
Nº 56468 — Asociación de Dietistas, Nutricionistas y Licenciadas en Nutrición de Salta (ADINLS), para el día 5-6-85	1.452

RECAUDACION

Nº 56483 — Del día 10-5-85	1.452
----------------------------------	-------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 10 de abril de 1985

DECRETO Nº 608

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso a esta ciudad del que suscribe;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Artículo 1º — Queda asumido por el que suscribe el mando Gubernativo de la Provincia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Fernández - Dávalos

Salta, 30 de abril de 1985

DECRETO Nº 784

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la necesidad de instrumentar los conceptos que integrarán la remuneración de las Autoridades Superiores; y

CONSIDERANDO:

Que la jerarquía e investidura de las Autoridades Superiores impone, además de la dedicación total y permanente en el ejercicio de la función, el cumplimiento de roles de protocolo y cortesía que deben ser valorados; y

Que en base al fundamento enunciado precedentemente es justo y equitativo reimplantar la vigencia del concepto "Gastos de Representación".

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

D E C R E T A:

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de marzo de 1985 establécese que las remuneraciones de las Autoridades Superiores del Poder Ejecutivo estarán integradas por los siguientes conceptos: Sueldo Básico - Compensación Funcional - Decreto 260/83 y Gastos de Representación.

Art. 2º — Establécese que los Gastos de Representación que se reimplanta por el presente Decreto será el 25% a calcularse sobre los conceptos: Sueldo Básico y Compensación Funcional.

Art. 3º — Establécese para las Autoridades Superiores, magistrados y funcionarios del Poder Judicial, idéntico adicional por Gastos de Representación el que será calculado en igual forma que la establecida en el Artículo 2º del presente decreto discriminado de acuerdo a la siguiente escala:

- Presidente de la Corte
25% (veinticinco por ciento)
- Ministro de la Corte
25% (veinticinco por ciento)
- Fiscal de Corte
25% (veinticinco por ciento)

- Camarista
16% (dieciséis por ciento)
 - Fiscal de Cámara
16% (dieciséis por ciento)
 - Juez
15% (quince por ciento)
 - Defensor de Cámara
14% (catorce por ciento)
 - Secretario de Corte
13% (trece por ciento)
 - Inspector Notarial
13% (trece por ciento)
 - Fiscal de 1ª Instancia
12% (doce por ciento)
 - Agente Fiscal Penal
12% (doce por ciento)
 - Defensor Oficial
12% (doce por ciento)
 - Secretario del Fiscal de Corte
11% (once por ciento)
 - Secretario de Cámara
11% (once por ciento)
 - Secretario de Juzgado
10% (diez por ciento)
 - Secretario de Informaciones
10% (diez por ciento)
 - Secretario Técnico Administrativo
10% (diez por ciento)
 - Secretario Electoral
10% (diez por ciento)
 - Secretario del Colegio de Abogados
10% (diez por ciento)
- Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Fernández - Paesani (Int.) -
Balut - Dávalos**

Salta, 30 de abril de 1985

DECRETO Nº 785

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el decreto Nº 979/80; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Nomenclador de Gastos y Recursos en el Título: Clasificación de las Erogaciones por objeto de gasto —conceptos generales— Subtítulo - Sección IV: Erogaciones Corrientes - Sector 1 - Operación - Partida Principal - Personal - Partida Parcial 01 - Partida Sub Parcial 002 - Compensación Funcional; y

Que, resulta conveniente ampliar el alcance del Sub Parcial 002 - Compensación Funcional a fin de que sea extensivo dicho adicional a las Autoridades Superiores; y

Que, la ampliación aludida responde a incuestionables principios de justicia.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Artículo 1º — Amplíase a partir del 1º de marzo de 1985, los términos de la Partida Sub Parcial 002 - Compensación Funcional la que quedará redactada de la siguiente forma:

“002 - Compensación Funcional - Adicional por distribución de jerarquías de las Autoridades Superiores y de categorías del personal de la Administración Pública Provincial”.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Fernández - Paesani (Int.) - Balut - Dávalos

Salta, 30 de abril de 1985

DECRETO Nº 786

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Hacienda y Economía

VISTO la necesidad de definir las pautas salariales que regirán para las remuneraciones del sector docente y del Poder Judicial a partir del 1º de Marzo de 1985 y

CONSIDERANDO:

Que en el caso de los docentes y hasta tanto se expida la comisión creada por Resolución número 393/85 del Ministro de Gobierno, Justicia y Educación, resulta equitativo acordar un incremento del 18,6% sobre los valores vigentes a febrero de 1985;

Que respecto del Poder Judicial es propósito hacer extensivo, con relación a las Autoridades Superiores, Personal de Magistratura y Personal Profesional, el incremento del 18,6% dispuesto con carácter general por Decreto Nº 761/85, reajustándose la base de cálculo de las remuneraciones del personal comprendido en el sistema de porcentualidad establecida por Ley Nº 6217, de conformidad al monto fijado por Decreto Nacional Nº 518/85;

Que resulta oportuno, además, fijar los nuevos montos que regirán para las distintas asignaciones familiares, a partir del mes de Marzo de 1985, en concordancia con la Resolución Conjunta Nº 218 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Nº 84 del Ministro de Economía de la Nación;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de Marzo de 1985, dispónese un incremento del 18,6% sobre las remuneraciones del personal docente comprendido en las Leyes Nros. 3338 y 3707 vigentes al mes de Febrero de 1985, fijándose el Valor Índice en $1 = \$a 50,49$.

Art. 2º — Con vigencia al 1º de Marzo de 1985, dispónese un incremento del 18,6%, a calcularse sobre los valores del mes de Febrero de 1985, en las remuneraciones de las Autoridades Superiores, Personal de Magistratura y Personal Profesional del Poder Judicial.

Art. 3º — Fíjase, a partir del 1º de Marzo de 1985, la base de cálculo de las remuneraciones del personal del Poder Judicial comprendido en el sistema de porcentualidad establecido por Ley Nº 6217, en la suma de Trescientos dos mil ciento

noventa y cinco pesos argentinos ($\$a 302.195,-$), de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 1º del Decreto Nacional Nº 518/85.

Art. 4º — Con igual vigencia a la determinada en los artículos precedentes, fíjense los montos de las distintas asignaciones familiares que corresponda liquidar al personal que se desempeña en las distintas áreas de la Administración Central y Organismos Descentralizados, en las sumas que se consignan seguidamente, de conformidad con la Resolución Conjunta Nº 218 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Nº 84 del Ministerio de Economía de la Nación, respectivamente:

Asignación por cónyuge	\$a 1.800,-
Asignación por hijo	\$a 1.800,-
Asignación prenatal	\$a 1.800,-
Asignación por familia numerosa	\$a 1.800,-
Asignación por escolaridad primaria	\$a 700,-
Asignación por escolaridad media y superior	\$a 700,-
Asignación por matrimonio	\$a 10.700,-
Asignación por nacimiento y adopción	\$a 10.700,-

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretarios de Estado de Hacienda y Economía y de Gobierno.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Fernández - Paesani (Int.) - Dávalos - Gómez

Salta, 30 de abril de 1985

DECRETO Nº 787

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Hacienda y Economía

Expediente Nº 11 - 20410/85.

VISTO que por Decreto Nº 644 de fecha 15 de abril de 1985 se dispone la emisión de una serie complementaria de 400.000 “Bonos de Cancelación de Deuda” - Ley Nº 6228, de $\$a 5.000$ cada uno; y

CONSIDERANDO:

Que la impresión de dicha emisión, al igual que las autorizadas anteriormente, por razones de seguridad, debe ser encomendada a la Casa de Moneda de la Nación, organismo que presupuestó los trabajos pertinentes en la suma de $\$a 5.950.000,-$;

Que de acuerdo a lo dictaminado por el H. Tribunal de Cuentas en expediente Nº 01-37.608/84, según dictamen Nº 24.953, que diera origen al Decreto Nº 762/84 por el que se autorizó la primera emisión, la contratación directa de referencia tiene encuadre en el Artículo 27, inciso D, de la Ley de Contabilidad vigente;

Que en virtud de dicho antecedente, y habiendo la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía registrado la imputación respectiva, corresponde autorizar con el encuadre mencionado la contratación que se tramita;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con encuadre en la excepción prevista por el Artículo 27, inciso D), de la Ley de Contabilidad vigente, autorizase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía, a contratar en forma directa con la Sociedad del Estado Casa de Moneda, la impresión de 400.000 "Bonos de Cancelación de Deuda, Ley 6228" de \$a 5.000 c/u, según Presupuesto Nº 207/85 de fecha 25 de abril de 1985, por un total aproximado de cinco millones novecientos sesenta mil pesos argentinos (\$a 5.960.000).

Art. 2º — Decláranse comprendidos en la autorización dispuesta precedentemente las facturas complementarias que emita la Sociedad del Estado Casa de Moneda por aplicación de la Ley Nº 21.391.

Art. 3º — Por Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese a la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía, la suma de cinco millones novecientos sesenta mil pesos argentinos (\$a 5.960.000) en la forma establecida en el inciso h) de las Cláusulas Generales anexas al Presupuesto referido en el Artículo 1º, con destino al pago de la contratación autorizada, con cargo de oportuna rendición de cuentas e imputación a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 01, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 3, del Presupuesto vigente.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO Paesani (I) - Dávalos

Salta, 30 de abril de 1985

DECRETO Nº 788

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Hacienda y Economía

VISTO la necesidad de fijar las pautas salariales que regirán para el sector vial a partir del 1º de marzo de 1985; y

CONSIDERANDO:

Que resulta oportuno disponer, además de un ajuste recuperatorio del básico a los efectos de la aplicación de la Ley Nº 20.320, una adecuación de la asignación Decreto Nº 260/83 correspondiente a las distintas clases;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de marzo de 1985, fíjase el Básico del Personal Vial de la Provincia, en la suma de veinticuatro mil seiscientos treinta y siete pesos argentinos con setenta y siete centavos (\$a 24.537,77), a los efectos de la aplicación de los coeficientes de la Ley Nº 20.320, estableciéndose las asignaciones del Decreto Nº 260/83 y las remuneraciones correspondientes a las distintas clases, en las sumas que se consignan en Planilla Anexa que forma parte del presente decreto.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a los créditos disponibles del rubro "Personal" del Presupuesto vigente, de la unidad de organización respectiva, estando las mejores resultantes sujetas a los aportes y descuentos previsionales y asistenciales de ley.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretarios de Estado de Hacienda y Economía y de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Paesani (I) - Dávalos - Gómez

**DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA
REMUNERACIONES VIGENTES AL 01-03-1985 PLANILLA ANEXA**

Clase	Núm. Índice	Total Asignac. Ley Nº 20.320	Asignación Decreto 260/83	Total Sujeto a Aportes
Ing. Jefe	8.340	205.479,—	3.894,42	209.373,42
20	7.500	184.783,27	3.894,42	188.677,69
19	6.747	166.231,03	3.894,42	170.125,45
18	6.067	149.477,35	3.894,42	153.371,77
17	5.457	134.448,31	3.894,42	138.342,73
16	4.908	120.922,17	3.894,42	124.816,59
15	4.414	108.751,11	3.894,42	112.645,53
14	3.970	97.811,95	3.894,42	101.706,37
13	3.570	87.956,84	3.894,42	91.851,26
12	3.211	79.111,88	3.894,42	83.006,30
11	2.888	71.153,88	3.894,42	75.048,30
10	2.597	63.984,29	3.894,42	67.878,71
9	2.336	57.553,83	3.894,42	61.448,25
8	2.101	51.763,95	3.894,42	55.858,37
7	1.890	46.565,38	3.894,42	50.459,80
6	1.699	41.859,57	5.848,01	47.707,58
5	1.528	37.646,51	9.561,07	47.207,58
4	1.375	33.876,93	12.830,65	46.707,58
3	1.236	30.452,28	15.755,30	46.207,58
2	1.112	27.397,20	18.310,38	45.707,58
1	1.000	24.637,77	20.569,81	45.207,58

Salta, 2 de mayo de 1985
 DECRETO Nº 791

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Hacienda y Economía

VISTO que por Decreto Nº 56/84 se designan representantes de la Provincia ante la Comisión Federal de Impuestos; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario modificar parcialmente tales designaciones, a efectos de que dichos cargos sean desempeñados por funcionarios directamente vinculados a la ejecución de la política tributaria Provincial;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de mayo de 1985, designase al señor Secretario de Estado de Hacienda y Economía, Cr. Raúl Eduardo Paesani, L.E. Nº 8.376.731, como representante titular de la Provincia de Salta ante la Comisión Federal de Impuestos.

Art. 2º — Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente queda modificado parcialmente el Decreto Nº 56/84.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Fernández - Dávalos

Salta, 2 de mayo de 1985

DECRETO Nº 792

Ministerio de Economía

VISTO el proyecto del Ministerio de Economía para la conformación de un Grupo de Trabajo de Economía Agrícola en la Provincia y la concordancia y apoyo prestado al mismo por las Secretarías de Estado de Planeamiento y de Asuntos Agrarios; y,

CONSIDERANDO :

Que existe la necesidad de integrar un servicio profesional permanente dedicado exclusivamente a los temas de Economía Agrícola tales como Estimaciones, Pronósticos, Coyuntura, Análisis de Costos de Producción, de Factibilidad de Programas de Desarrollo Agropecuario y Forestal, y demás aspectos involucrados en la producción del Sector Rural de la Provincia;

Que dicha información y análisis periódicos son de básica necesidad para la evaluación, planificación y comportamiento económico de dicho sector, así como de la disponibilidad de diagnósticos actualizados de su actividad, y de la interpretación dinámica de los datos estadísticos y económicos obtenidos, y hacen a la coordinación de dichas actividades en la Provincia en relación al ámbito federal;

Que la Gobernación, el Ministerio de Economía y las Secretarías de Estado de Planeamiento, de Asuntos Agrarios, de Obras Públicas y de Industria y Minería, necesitan diariamente del

aporte de la mencionada información para la gestión de gobierno y para la formulación de pautas de coyuntura, corto y mediano plazo, en todo lo referente a los temas agropecuarios y forestales, de economía, finanzas, políticas crediticias y tributarias provinciales y federales;

Que toda consideración destinada a promover, producir y desarrollar la actividad agropecuaria y forestal, así como las exportaciones, el mejoramiento e incremento de la comercialización interna en la Provincia, y el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales renovables, debe servirse de esta información;

Que actualmente la mayor parte de los datos y servicios de estimaciones agropecuarias y demás mencionados, disponibles en la Provincia provienen de la Delegación Salta de la Dirección Nacional de Economía y Sociología Rural dependiente de la Secretaría de Agricultura y Ganadería;

Que la Provincia cuenta con un número suficiente e idóneo de profesionales y extensionistas rurales para prestar este servicio, y que la formación del referido Grupo de Trabajo no requerirá al erario público el nombramiento de ningún nuevo funcionario, ni por lo tanto erogación alguna en remuneraciones en el Presupuesto 1985, dado que dicho proyecto se concretará mediante una reordenación de personal ya existente en la Administración Pública;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la organización e integración de un Grupo de Trabajo de Economía Agrícola en la Provincia, en el que participarán los profesionales y personal auxiliar de las Secretarías de Estado de Planeamiento y de Asuntos Agrarios que se destinen para tal propósito;

Art. 2 — Dicho Grupo de Trabajo dependerá de la Secretaría de Estado de Planeamiento, donde tendrá su asentamiento físico; deberá contar con un Coordinador que será la contraparte de la Provincia en el ámbito federal y de la Delegación Salta de la Dirección Nacional de Economía y Sociología Rural y fuera del apoyo del resto de profesionales y personal auxiliar que se designen, deberán también participar plenamente los extensionistas rurales provinciales e invitar-se a que lo hagan los dependientes del INTA.

Art. 3º — Las Secretarías de Estado de Planeamiento y de Asuntos Agrarios deberán afectar a dicho Grupo de Trabajo a los siguientes profesionales: Lic. Juan Carlos Cid, de la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas; Lic. Graciela Pinal de Cid e Ing. Alicia Marquez de Reynoso, de la Secretaría de Estado de Planeamiento; y Estad. Mat. Horacio Di Veltz, de Dirección General Agropecuaria.

Art. 4º — Invítase al señor Jefe de la Delegación Salta de la Dirección Nacional de Economía y Sociología Rural, a prestar la máxima colaboración y participar conjuntamente de las actividades del citado Grupo de Trabajo, en su calidad natural de Contraparte Federal y asistir al mismo en metodologías y temas inherentes a las estimaciones agropecuarias.

Art. 5º — Otórgase al citado Grupo de Trabajo formado por el presente decreto, un plazo de treinta (30) días corridos a partir de la fecha de su aprobación, para elevar a la Secretaría de Estado de Planeamiento un Programa de Trabajo y Metodología que deberá regir las actividades anuales del mismo, en coordinación con las tareas habituales de la Delegación local de la Dirección Nacional de Economía y Sociología Rural.

Art. 6º — El Ministerio de Economía y la Secretaría de Estado de Planeamiento orientarán los programas anuales de trabajo del Grupo creado, y encargarán las tareas especiales a que hubiera lugar en el análisis y consideración de los temas de economía agrícola y de desarrollo agropecuario, así como de comercialización interna y externa de los productos del agro.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y Secretarios de Estado de Planeamiento y de Asuntos Agrarios.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Cantarero - Dávalos - Schwarcz - Uldry

Salta, 2 de mayo de 1985

DECRETO Nº 793

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expte. Nº 01-41.875/85.

VISTO la renuncia interpuesta por el Dr. Daniel Tomás Ryan, al cargo de Fiscal Civil, Comercial y del Trabajo Nº 1, a partir del día 3-5-85;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 3 de mayo de 1985, la renuncia presentada por el Dr. Daniel Tomás Ryan, al cargo de Fiscal Civil, Comercial y del Trabajo Nº 1.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Fernández - Dávalos

Salta, 2 de mayo de 1985

DECRETO Nº 795

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Hacienda y Economía

Expte. Nº 07-00992/85 y cde. 1.

VISTO que por el expediente de referencia, la señora Elena Anachuri de Hoyos, en su carácter de parte expropiada en los autos caratulados: "Provincia de Salta vs. Garnica, Eva y

otros s/Expropiación", Expte. Nº 44.089/77, formula propuesta de arreglo transaccional; y

CONSIDERANDO:

Que la transacción consiste en el pago del saldo del monto indemnizatorio que le corresponde por la expropiación, según Ley Nº 4433 de fecha 27-10-71, del inmueble Matrícula Nº 15.484, Sección F, Manzana 25, Parcela 31, Departamento Capital, de su propiedad;

Que la propuesta consiste en la aceptación en concepto de pago cancelatorio, la suma de \$a 4.202.053,40, que incluye capital actualizado al mes de abril/85, intereses y honorarios, aceptando que el pago sea el 50% en bonos y, el restante, en efectivo, manteniendo el precio hasta el 30-4-85;

Que Fiscalía de Gobierno ha dictaminado a fs. 4, 5 y 12 sobre la conveniencia de aceptar dicha propuesta, teniendo en cuenta además que la expropiada mantiene que las costas sean por su orden, por lo que corresponde instrumentar la autorización requerida por dicho organismo, e incorporar la pertinente partida presupuestaria con encuadre en el Artículo 8º, inc. c) de la Ley de Contabilidad vigente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Facúltase a Fiscalía de Gobierno a formalizar la transacción de pago por un monto de pesos argentinos cuatro millones doscientos dos mil cincuenta y tres con cuarenta centavos (\$a 4.202.053,40) comprensible, con efecto cancelatorio, de saldo de capital actualizado, intereses, honorarios y todo otro concepto, que se efectivizará el 50% en bonos y, el restante, en efectivo, con la señora Elena Anachuri de Hoyos, propietaria del inmueble Matrícula Nº 15.484, Sección F, Manzana 25, Parcela 31, Departamento Capital, cuya expropiación tramita en los autos caratulados: "Provincia de Salta vs. Garnica, Eva y otros s/Expropiación", Expte. Nº 44.089/77.

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese a favor de Fiscalía de Gobierno la suma de pesos argentinos cuatro millones doscientos dos mil cincuenta y tres con cuarenta centavos (\$a 4.202.053,40), el cincuenta por ciento (50%) en bonos y, el restante en efectivo, para el pago de la transacción autorizada precedentemente, con cargo de oportuna rendición de cuentas e imputación a Jurisdicción 1, Unidad de Organización 05, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 3, del presupuesto vigente, partida en la que se incorpora un crédito por igual monto, con encuadre en el Artículo 8º, inciso c) de la Ley de Contabilidad vigente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Cantarero - Dávalos - Paesani

Salta, 2 de mayo de 1985

DECRETO Nº 796

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 41-25.177, donde la Escribana María Silvia Frías Abraham, solicita se disponga su adscripción al Registro Notarial Nº 62, del que es titular la Escribana Cecilia T. Parodi de Halusch, quien presta su conformidad al respecto; y

CONSIDERANDO:

Que la peticionante ha satisfecho los requisitos legales del caso, según lo informa a fs. 2 el Colegio de Escribanos de Salta, por lo que puede hacerse lugar a lo solicitado;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Dispónese la adscripción de la Escribana María Silvia Frías Abraham (Matr. Nº 198), al Registro Notarial Nº 62 del que es titular la Escribana Cecilia T. Parodi de Halusch, de conformidad con las disposiciones de la Ley 5576, Código del Notariado.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Fernández - Dávalos - Gómez

Salta, 2 de mayo de 1985

DECRETO Nº 797

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**Secretaría de Estado de Educación y Cultura**

VISTO el expediente Nº 42-22.886/85, mediante el cual se tramita la creación de un Bachillerato Común con Orientación Docente en esta ciudad; y

CONSIDERANDO

Que dicha creación responde a una sentida necesidad en el medio según se desprende de las pre-inscripciones efectuadas y que corren de fs. 4 a 13 de las actuaciones del rubro;

Que se han realizado los estudios técnicos pertinentes donde se determina la conveniencia de efectuar dicha creación utilizando el local y equipamiento del cual dispone la escuela primaria "Remedios Escalada de San Martín" de esta ciudad;

Que de conformidad con lo informado por Dirección de Administración de Secretaría de Estado de Educación y Cultura, es posible atender los gastos que demande el funcionamiento de la unidad educativa a crearse con imputación en las partidas de personal temporario hasta tanto se provean los cargos requeridos y que fueran previstos en el presupuesto proyectado para el presente ejercicio;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Créase a partir del período lectivo 1985, un Bachillerato Común con Orientación Docente, con dos (2) divisiones de 1er. año y una división de 2do., 3ro. y 4to. año, turno vespertino y con funcionamiento en el local de la escuela primaria "Remedios Escalada de San Martín" de esta ciudad.

Art. 2º — Fíjase para el establecimiento que se crea por el artículo anterior la siguiente planta funcional:

- Un (1) Director de 3ra. categoría.
- Un (1) Secretario de 3ra. categoría.
- Dos (2) cargos de preceptores.
- Un (1) cargo de ordenanza.

Art. 3º — El gasto que demande el presente decreto se imputará transitoriamente a las partidas de personal temporario de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 20, hasta tanto se provean en definitiva los cargos referidos.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por la señorita Secretaria de Estado de Educación y Cultura.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Fernández - Dávalos - Solís

Salta, 2 de mayo de 1985

DECRETO Nº 799

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 52-229.333/85, donde se gestiona la designación temporaria de la señora Gloria Azucena Gutiérrez de Sánchez, para desempeñar tareas administrativas en la Oficina Seccional del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas, de la localidad de Aguaray, departamento General San Martín; y

CONSIDERANDO:

Que la medida propiciada responde a necesidades del servicio existentes en dicha dependencia y cuenta con el aval de funcionarios comunales y legislador de la zona;

Que el decreto Nº 2817/84, exceptúa de sus disposiciones a las oficinas del Registro Civil del interior de la Provincia, por lo que el pedido puede ser resuelto favorablemente, habiéndose acordado la previa autorización;

Por ello:

**El Gobernador de la Provincia
En Acuerdo General de Ministros****DECRETA:**

Artículo 1º — Designase como personal temporario a la señora Gloria Azucena Gutiérrez de Sánchez, clase 1958, D.N.I. Nº 13.971.040, para desempeñar tareas administrativas en la Oficina Seccional del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas de la localidad de Aguaray, departamento General San Martín, a partir de la fecha que tome servicio y por el término de cinco (5) meses, con una remuneración

ción equivalente a la Categoría 04, más otros adicionales que puedan corresponderle y con cargo a la partida respectiva de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 07.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Cantarero - Fernández - Balut - Dávalos

Salta, 6 de mayo de 1985

DECRETO Nº 801

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO la necesidad de crear el cargo de Subsecretario Técnico de la Secretaría de Estado de Educación y Cultura para atender específicas necesidades del área, y

CONSIDERANDO:

Que la potestad de crear el cargo es privativa de este Poder Ejecutivo, conforme lo señalan la doctrina y jurisprudencia;

Que la creación del cargo de Subsecretario Técnico de la Secretaría de Estado de Educación y Cultura tiende a establecer una mejor y más racional distribución de funciones;

Que dicho proyecto cuenta con la aprobación de la Comisión de Estructuras.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Crease el cargo de Subsecretario Técnico de la Secretaría de Estado de Educación y Cultura, el que tendrá como Misión y Funciones las que como Anexo I forman parte del presente decreto.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la partida de personal de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 03 del ejercicio vigente, reestructurando en forma provisoria la planta de personal de la Secretaría de Estado de Educación y Cultura, absorbiendo los cargos vacantes que fueran necesarios para cubrir el costo del cargo de Subsecretario Técnico, hasta tanto se apruebe la Ley de Presupuesto para el ejercicio 1985, en la que se deberán incluir tanto el cargo de Subsecretario como los reestructurados provisoriamente por este decreto.

Art. 3º — La Secretaría de Estado de Educación y Cultura deberá elevar para su tratamiento por la Comisión de Estructuras, la reestructuración integral de ese Organismo, estableciendo las unidades organizativas que dependerán de la Subsecretaría.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Planeamiento.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Fernández - Dávalos - Schwarz

Subsecretaría Técnica de Secretaría de Estado de Educación y Cultura

Misión:

Dirigir y coordinar el planeamiento de las acciones educativas de los distintos niveles de la enseñanza y el desarrollo de las actividades científicas y técnicas de la provincia.

Funciones:

- Reemplazar al Secretario de Estado en caso de ausencia o acefalia.
- Entender en la elaboración y propuesta de los objetivos y políticas provinciales en materia educativa, científica y tecnológica.
- Dirigir los servicios técnicos de la Secretaría de Estado y coordinar con las dependencias ejecutoras la elaboración de planes, proyectos y programas para la ejecución de la política educativa provincial.
- Realizar las actividades de gestión ante organismos y municipios provinciales para la ejecución de los planes educacionales que se establezcan y el control de su ejecución.
- Entender en la realización de gestiones financieras ante organismos nacionales e internacionales necesarias para coadyuvar a la ejecución de la política educativa, científica y técnica provincial trazada.
- Elaborar, proponer a la Secretaría de Estado y dirigir proyectos relacionados a la investigación y estudio de temas relacionados con el mejoramiento del sistema educativo provincial.
- Coordinar y dirigir las actividades relacionadas con la investigación técnica y científica, manteniendo activa relación con organismos e instituciones nacionales e internacionales que desarrollen estas acciones.
- Proponer la formación y capacitación de profesionales en el área de su competencia de acuerdo con los requerimientos que se determinen.

Salta, 6 de mayo de 1985

DECRETO Nº 802

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 81.325/85 - cód. 66.

VISTO que la Organización de las Naciones Unidas ha declarado a 1985 Año Internacional de la Juventud bajo el lema "Participación, Desarrollo, Paz", para lo cual en nuestro país ha sido constituido el Comité Nacional de Coordinación, y

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Salta se adhiere a tan importante evento ya que promueve la activa participación de los jóvenes y su integración a la comunidad.

Que la Secretaría de Estado de Seguridad Social ha constituido el Consejo Provincial conformado por diversos organismos provinciales, con el objeto de programar y ejecutar las actividades celebratorias de dicho acontecimiento e incrementar la participación activa de la juventud en la sociedad y promover los ideales de paz, respeto mutuo y de convivencia democrática que

conlleva la declaración del Año Internacional de la Juventud.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase de interés provincial el Año Internacional de la Juventud, dispuesto por la Organización de las Naciones Unidas.

Art. 2º — Créase el Consejo Provincial dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad Social, conformado por los siguientes organismos: Ministerio de Bienestar Social, Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, Secretaría de Estado de Salud Pública, Secretaría de Estado de Salud Pública, Secretaría de Estado de Educación y Cultura, Consejo General de Educación de la Provincia, Dirección General de Familia y Minoridad, Dirección General de Deportes y Recreación, Dirección General de Promoción Social, Dirección General de Enseñanza Media, Dirección General de Enseñanza Superior, Dirección de Turismo, Dirección de Cultura, Curia Eclesiástica, Municipalidad Capitalina y del Interior, quienes tendrán a su cargo la coordinación y ejecución de acciones que hagan al éxito del Año Internacional de la Juventud.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y los señores Secretarios de Estado de Salud Pública, de Seguridad Social, de Educación y Cultura y de Municipalidades.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Balut - Dávalos - Tanoni - Saravia - Gonza

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 789 - 2-5-85 - Expte. Nº 66-79.501/84.

Artículo 1º — Designase, a partir del día 1º-4-85, y por el término de cinco meses en carácter de Personal Temporario, al señor César Martínez, L.E. Nº 3.907.523, Legajo Personal Nº 04871, con una remuneración mensual equivalente a la Categoría 22, de la escala salarial vigente, más todo otro haber que por ley le corresponda, para que siga desempeñando las funciones de Instructor Sumariante del Ministerio de Bienestar Social, con retención del cargo del que es titular de Agrupamiento Personal Superior, Categoría 19 de la Asesoría Letrada de dicha Jurisdicción, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — El gasto que origine el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a las respectivas partidas de Jurisdicción 4, Ministerio de Bienestar Social, Ejercicio 1985.

S. General de la Gobernación - Decreto Nº 790 - 2-5-85 - Expte. Nº 11-20411/85.

Artículo 1º — Autorízase la liquidación de la suma aproximada de \$a 1.000.000 (pesos argentinos un millón), para hacer frente a los gastos que demande la organización del Congreso de Termalismo.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia líquidese y por su Tesorería General páguese al Departamento Contable de la Dirección General de Administración de la Gobernación, con imputación a las partidas respectivas de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 01, la suma aproximada de \$a 1.000.000 (pesos argentinos un millón), por los motivos expuestos en el considerando del presente.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 794 - 2-5-85 - Expte. Nº 41-25.294/85.

Artículo 1º — Con encuadre en el artículo 27 inc. A) de la Ley de Contabilidad, autorizase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, a contratar directamente con la firma Industrias Gráficas Codex S. A., de esta ciudad, la realización de trabajos de impresión de tapas y encuadernación de textos escolares, en una cantidad de sesenta y cinco mil (65.000) ejemplares, por un precio total de pesos argentinos tres millones (\$a 3.000.000).

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General líquidese y páguese la suma de \$a 3.000.000, a favor del Departamento Contable del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, para que éste a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, invierta dicho importe en la operación autorizada por el artículo anterior; debiendo imputarse el gasto a Jurisdicción 3, Unidad de Organización 01, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 2, Bienes de Consumo, Ejercicio 1985.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 800 - 2-5-85 - Expte. Nº 18-065/85 - cód. 78.

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública Nº 1/85 convocada el 21 de marzo del corriente año, por el Hospital "San Vicente de Paul" de San Ramón de la Nueva Orán, para la adquisición de medicamentos y películas radiográficas, con destino al Servicio de Farmacia de dicho nosocomio, la que se adjudica a las siguientes firmas:

Laboratorios Osiris:

Los renglones Nºs. 1 y 2, por la suma de doscientos cincuenta y cuatro mil pesos argentinos (\$a 254.000,00).

Laboratorios Astra:

El renglón Nº 8, por la suma de sesenta y tres mil ochocientos cincuenta pesos argentinos (\$a 63.850,00).

Laboratorios Ciba - Geigy:

El renglón Nº 10 por la suma de setecientos cincuenta y seis mil setecientos noventa pesos argentinos (\$a 756.790).

Laboratorios Armstrong:

El renglón Nº 11, por la suma de un millón quinientos setenta y cinco mil pesos argentinos (\$a 1.575.000).

Laboratorios Roussel Lutetia:

Los renglones Nºs. 12 y 13, por la suma de tres millones trescientos treinta y cinco mil novecientos cuarenta y cinco pesos argentinos (\$a 3.335.945).

Laboratorio Dr. Lazar:

El renglón Nº 33, por la suma de treinta y cuatro mil cuatrocientos setenta pesos argentinos (\$a 34.470).

Laboratorios Poen:

Los renglones Nºs. 38 y 39, por la suma de doscientos cuarenta y nueve mil ciento quince pesos argentinos (\$a 249.115).

Enry - Mar:

Los renglones Nºs. 48 y 49, por la suma de un millón ochocientos cuarenta y un mil cuatrocientos cincuenta pesos argentinos (\$a 1.841.450).

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 12/1, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 2, Parcial 7, Ejercicio 1985.

Art. 3º — Decláranse desiertos los renglones Nºs. 3, 7, 9, 24, 27, 28, 32, 34, 35, 36, 41 y 44 y autorizase al Servicio de Compras del Hospital San Vicente de Paúl de San Ramón de la Nueva Orán, a realizar la compra directa de los mismos por la suma aproximada de un millón trescientos ochenta y seis mil quinientos pesos argentinos (\$a 1.386.500), con encuadre en las disposiciones del artículo 27, inciso B) de la Ley de Contabilidad vigente e imputación a las partidas presupuestarias consignadas en el artículo anterior.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 803 - 6-5-85 - Expte. Nº 79.077/84 - código 66.

Artículo 1º — Con vigencia al 31 de diciembre de 1984, rescíndense los contratos de locación de servicios suscriptos entre la provincia de Salta y el doctor Javier Rodolfo Manuel Almeida, C.I. Nº 10.888.772, clase 1952, matrícula profesional Nº 1723, legajo Nº 72.958, clase 14, categoría 17, profesional asistente (médico), 1º cargo; y clase 14, categoría 18, profesional de guardia, 2º cargo, del Hospital de Rivadavia Banda Sud, Unidad de Servicio 2/21, prorrogados por decreto Nº 2703/84, por el motivo expuesto precedentemente.

Art. 2º — El monto correspondiente deberá desafectarse de Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, Ejercicio 1984.

EDICTO DE MINA**O. P. Nº 56364****F. Nº 24715**

El Doctor Carlos Alberto Tadeo, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 235 del C. de Minería que, Geberovich Hnos. el 12 de setiembre de 1983, ha formulado una nueva modificación a la petición de mensura y demarcación de pertenencias

de la mina de baritina, de su propiedad, ubicada en el departamento de Santa Victoria, denominada "Mono Abra", que tramita por Expte. Nº 9478, la cual constará de doce pertenencias de seis hectáreas cada una, que se ubicarán así: Pertenencia Nº 1: Partiendo del punto D.M.A., se toman 195,14 m. rumbo 286º25' y 100 m. rumbo 196º25' ubicando el mojón Nº 1; de allí medimos 300 m. rumbo 106º25' ubicando el mojón Nº 33; de allí medimos 200 m. rumbo 16º25' ubicando el mojón Nº 34; de allí medimos 300 m. rumbo 286º25' ubicando el mojón Nº 2; finalmente medimos 200 m. rumbo 196º25' hasta llegar al mojón Nº 1. La Labor Legal se ubica partiendo del centro del lado Oeste de la Pertenencia Nº 1 y midiendo 195,14 m. rumbo 106º26' y 20 m. rumbo 196º26'. Pertenencia Nº 2: De iguales dimensiones y rumbo que la pertenencia Nº 1 ubicada de manera que su lado Oeste (mojones 33 y 34) comunes coincida con el lado Este de la pertenencia Nº 1. La Labor Legal se ubica partiendo del centro del lado Este de la Pertenencia Nº 6 y midiendo 303,14 m. rumbo 277º58' y 20 m. rumbo 7º58'. Pertenencia Nº 5: Partiendo del mojón II se mide 30,82 m. rumbo 97º58' y 100 m. rumbo 7º58' ubicando el mojón Nº 37; de allí se mide 300 m. rumbo 277º58' ubicando el mojón Nº 9; de allí se mide 200 m. rumbo 187º58' ubicando el mojón Nº 6; de allí se mide 300 m. rumbo 7º58' uniéndose con el mojón Nº 37. Pertenencias Nºs. 3 - 4 y 6. Son de iguales dimensiones y rumbos que la pertenencia Nº 5 y ubicadas en la forma siguiente el lado Este de la Nº 4 coincide con el lado Oeste de la Nº 5 (mojones 9 y 6 comunes) el lado Este de la Nº 3 coincide con el lado Oeste de la Nº 4 (mojones comunes 35 y 36); el lado Oeste de la Nº 6 coincide con el lado Este de la Nº 5 (mojones comunes 37 y 38). La Labor Legal de la Pertenencia Nº 3 se ubica partiendo del centro del lado Sud de la Pertenencia Nº 7, se mide 168 m. rumbo 336º 14' y 20 m. rumbo 66º14'. La Labor Legal de la Pertenencia 4 se ubica partiendo del Mojón Nº 24 y midiendo 90 m. rumbo 249º28' y 60 m. rumbo 159º28'. La Labor Legal de la veta 6 se ubica partiendo del Mojón Nº 26 y midiendo 58,24 m. rumbo 117º19' y 30 m. rumbo 27º 19'. La Labor Legal de la veta Nº 5 se ubica así: en el centro de la pertenencia número 9. Pertenencia Nº 8. Partiendo del mojón Nº 14 se mide 100 m. rumbo 66º14' ubicando el mojón Nº 15 y desde el mismo mojón Nº 14, 100 m. rumbo 246º14' ubicando el mojón Nº 39; de allí se mide 300 m. rumbo 156º14' ubicando el mojón Nº 41; de allí se mide 200 m. rumbo 66º 14' ubicando el mojón Nº 40 y de allí se mide 300 m. rumbo 336º14' uniéndose con el mojón Nº 15. Pertenencia Nº 7. De igual dimensión y rumbo que la Nº 8 y ubicada de manera que su lado Norte coincida con el lado Sud de la Nº 8 (Mojones Nº 40 y 41). Pertenencia Nº 9 Partiendo del mojón Nº 14 se mide 300 m. rumbo 42º49' ubicando el Mojón Nº 18. De allí se mide 200 m. rumbo 282º49' ubicando el Mojón Nº 21. De allí se mide 300 m. rumbo 222º49' ubicando el Mojón Nº 19. Y finalmente de allí se mide 200 m. rumbo 102º49' uniéndose con el mojón Nº 14. Pertenencia Nº 10. Partiendo del Mojón Nº 18 se mide 226 m. rumbo 186º59' y

luego 97,47 m. rumbo 339°08' ubicando el Mojón Nº 25. De allí se mide 300 m. rumbo 69° 28' ubicando el mojón Nº 24. De allí se mide 200 m. rumbo 159°28' ubicando el mojón Nº 23. De allí se mide 300 m. rumbo 249°28' ubicando el mojón Nº 22 y finalmente se mide 200 m. rumbo 339°28' uniéndose con el Mojón Nº 25. Pertenencia Nº 11. Partiendo desde el Mojón Nº 26 se mide 200 m. rumbo 27°19' ubicando el Mojón Nº 27. De allí se mide 300 m. rumbo 117°19' ubicando el Mojón Nº 28. De allí se mide 200 m. rumbo 207°19' ubicando el Mojón Nº 29 y finalmente se mide 300 m. rumbo 297° 19' uniéndose con el Mojón Nº 26. Pertenencia Nº 12. De igual rumbo y dimensiones que la Nº 11, ubicada de manera que su lado Oeste coincida con el lado Este de la Nº 11 (Mojones Nº 28 y 29, comunes). — Salta, 26 de junio de 1984. — Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria - Juzg. de Minas.
Imp. \$a 8.838 e) 2, 13 y 22-5-85

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. Nº 56.481 F. Nº 1977

**FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE REGIONES AEREAS
"REGION AEREA NOROESTE"**

Llámase a Licitación Pública Nº 02/85, con fecha de apertura el día 21 de mayo de 1985, a las 10,30 horas para otorgar en concesión de uso la explotación del Bar-Restaurante-Confitería en el Aeropuerto Salta. Precio de los Pliegos: pesos argentinos cuatro mil ochocientos (\$a 4.800). Consulta y Venta de los Pliegos. Departamento Explotación Comercial, Región Aérea Noroeste, Aeropuerto Internacional Córdoba, C. Postal 5147 en el horario de 8:00 a 12:00 horas. Aeropuerto Salta en el horario de 8:00 a 12:00 horas. Apertura: Departamento Explotación Comercial, Región Aérea Noroeste, Aeropuerto Internacional, Córdoba, Código Postal Nº 5147.

**Cap. (R) Juan de la Cruz Martearena
Jefe Aeropuerto Salta**

Valor al cobro \$a 2.400 e) 13 y 14-5-85

O.P. Nº 56.480 F. Nº 1976

**Municipalidad de la Ciudad de Salta
Dirección de Compras y Suministros
LICITACION PUBLICA Nº 8/85**

Llámase a Licitación Pública Nº 8/85, para el día 22-5-85, a horas 9:00, para la Adquisición de 90 toneladas de Cemento Portland a Granel. Consultas y Apertura de Propuestas: Dirección de Compras y Suministros, Florida Nº 62, Teléfono 222500, Ciudad. Venta de Pliegos: En Tesorería Municipal, Florida Nº 62, Precio del Pliego: \$a 46.000 (pesos argentinos Cuarenta y seis mil).

**Cr. Oscar O. Formento
Director de C. y Suministros
Municipalidad de la Ciudad de Salta**

**Fanny Gladys López
Jefe de Compras y Suministros
Municipalidad de la Ciudad de Salta**

Valor al cobro \$a 1.200.- e) 13-5-85

O.P. Nº 56.479 F. Nº 1975

**PROVINCIA DE SALTA
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
Instituto Prov. de Desarrollo Urbano y Vivienda
LICITACION PUBLICA Nº 13/85**

Compra de Materiales para la construcción del programa "Plan 005, Erradicación de Ranchos". Fecha y Lugar de Apertura: 28 de mayo de 1985, a las 9:00 horas, en Avenida Belgrano 1349, Salta. Precio del Pliego: \$a 8.000. Venta del Pliego y Consulta: En Avenida Belgrano 1349, Salta de 7,30 a 12,30 horas.

Valor al cobro \$a 3.600 13 al 15-5-85

O.P. Nº 56.478 F. Nº 1974

Salta, 6 de Mayo de 1985

**PROVINCIA DE SALTA
Honorable Cámara de Senadores**

Llámase a Licitación Pública Nº 01 a realizarse el día 20 de mayo de 1985, a horas 11:00 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para el arriendo de una Máquina Fotocopiadora y Reductora nueva por doce meses corridos, Alternativa: con opción a compra, con destino a la Honorable Cámara de Senadores. Precio del Pliego \$a 3.000 (pesos argentinos tres mil). (Sujeto a reajuste). Venta del mismo en el Departamento de Compras y Suministros de la Honorable Cámara de Senadores, Mitre 550, C. 4400, Salta o en Casa de Salta, Maipú 661/63, Capital Federal.

**Alberto E. García Langou
Jefe Dpto. Compras y Suministros
H. Cámara de Senadores**

**Jorge Mauricio R. Siciliano
Secretario Administrativo
H. Cámara de Senadores**

Valor al cobro \$a 2.400 e) 13 y 14-5-85

O.P. Nº 56.450 F. Nº 1973

**MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
HOSPITAL SAN BERNARDO - SEA Nº 4
DEPARTAMENTO DE COMPRAS**

Salta, 3 de Mayo de 1985

REPARACION DE CALDERA

Llámase a Licitación Pública Nº 3/85, convocada para el día 11 Apertura sobre antecedentes y 12 de junio de 1985 Apertura sobre propuesta a horas 10,15 respectivamente o día subsiguientes si éstos fueran feriados para la Reparación de 2 Calderas con destino al Hospital San Bernardo.

Los proveedores deberán cotizar precio por pago a 30 días fecha presentación factura conformada por el Servicio Receptor en SEA Nº 4, el precio del pliego ha sido fijado en la suma de \$a 1.000 (mil pesos argentinos), sujeto a reajuste por el monto total ofertado, venta de los mismos en Habilitación de Pagos, Hospital San Bernardo, Tobías Nº 69 y en Casa de Salta Maipú Nº 663, Capital Federal.

**Silvia G. de Modad
Jefe Dpto. Compras
Hospital San Bernardo**

Valor al cobro \$a 2.400 e) 10 y 13-5-85

O.P. Nº 56.445

F. Nº 1969

MINISTERIO DE ECONOMIA**Secretaría de Estado de Obras Públicas****Administración Gral. de Aguas de Salta**

Llámanse a Licitación Pública para la adquisición de útiles y elementos de oficinas. Presupuesto Oficial: \$a 1.447.312,00. Precio del Pliego: \$a 8.297,00. Consultas y Ventas de Pliegos: San Luis Nº 52. Fecha y hora de Apertura: 24 de mayo de 1985 a horas 11. Lugar de Apertura: A.G.A.S., San Luis Nº 52.

La Administración General

Valor al cobro \$a 3.600

e) 9 al 13-5-85

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. Nº 56.476

F. Nº 25.805

Ref.: Expediente Nº 34-104.876/79.

A los efectos establecidos en el Artículo 350, inciso b) del Código de Aguas se hace saber que la firma Distribuidora Puerto Buenos Aires, Sociedad Anónima Comercial y Financiera, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 200 hectáreas del inmueble rural denominado Fracción "A" de Finca Anta del Dorado, catastro Nº 6577, ubicado en el Partido de Río del Valle, Departamento de Anta, con una dotación de 105 l/seg. a derivar del Río Dorado, margen derecha, por un canal comunitario. Los caudales de esta concesión se entregarán con el sistema de turnos sujetos éstos a las disposiciones del Artículo 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 350, inciso d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, abril de 1985.

Ing. Oscar Jorge Dean

Jefe Dpto. Explotación Riego

A.G.A.S.

Imp. \$a 13.500

e) 13 al 25-5-85

O.P. Nº 56395

F. Nº 25690

Ref.: Expte. Nº 34-93.350/78 y

Agr. 34-118022/82.

A los efectos establecidos en el Artículo 350, inciso b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Silvestre Guaymás López, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua públi-

ca, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 7,0706 hectáreas del inmueble rural denominado Fracción Finca "Santo Domingo", ubicado en el Partido de Colón, catastro Nº 470 del Departamento de Cerrillos, con una dotación de 3,71 l/segundo, con aguas provenientes del río Toro, margen izquierda, que son derivadas por el Canal Secundario IV, Computar Nº 4 y Acequia "Tejada". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 350, inciso d) de la Ley 775 que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 25 de abril de 1985.

Ing. Oscar Jorge Dean

Jefe Dpto. Explotación Riego

A.G.A.S.

Imp. \$a 13.500

e) 7 al 20-5-85

O.P. Nº 56392

R.s/c. Nº 3492

REF.: Expte. Nº 13.424/38.

A los efectos establecidos en el Artículo 350, inciso b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Juan Funes tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, por Usos y Costumbres, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 1,1200 hectáreas del inmueble ubicado en Escalchi, catastro Nº 358 del Departamento de Cachi, con una dotación de 0,58 l/segundo a derivar del río Calchaquí, margen derecha, mediante la acequia Del Molino. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 350 inciso d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 30 de abril de 1985.

Ing. Oscar Jorge Dean

Jefe Dpto. Explotación de Riego

A.G.A.S.

Sin cargo

e) 6 al 17-5-85

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. Nº 56.477 F. Nº 25.804

La doctora Susana K. de Martinelli, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación, en el Expediente Nº A-60.222/85, "Sucesorio de: Bravo, Angel Ricardo y Rueda de Bravo, Timotea, que tramita por ante el juzgado a su cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Salta, 6 de mayo de 1985. Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Secretario.

Imp. \$a 2.100 e) 13, 14 y 15-5-85

O.P. Nº 56.465 F. Nº 25.792

El Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, de 2ª Nominación, adsc. 1, doctor Lídoro Manoff, en Expediente Nº 1-A-57.174/84, Caratulado: "Sucesorio de Francisco Electo Echazú, cita y emplaza a herederos y acreedores de esta sucesión para que hagan valer sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Publíquese por tres días. Salta, 14 de marzo de 1985. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$a 2.100 e) 13, 14 y 15-5-85

O.P. Nº 56.463 F. Nº 25.762

La doctora Beatriz T. del Olmo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 7ª Nominación, Secretaria número uno de la doctora Hebe Samsón, en los autos: "García Mansilla, Julio Celestino y García Mansilla, Isabel Manuel Aldonate de, Sucesorio", Expediente Nº A-54.056/84 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 25 de abril de 1985. Dra. Hebe A. Samsón, Secretaria.

Imp. \$a 2.100 e) 10 al 14-5-85

O.P. Nº 56.454 F. Nº 25.788

El doctor Juan Antonio Cabral Duba, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Norte, circunscripción Tartagal, cita y emplaza a herederos o acreedores que para el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, en el sucesorio de, Castro, Ignacio, (Expediente Nº 2794/84), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Tartagal, 3 de mayo de 1985. Dra. Marina Fregonese de Hernández, Secretaria.

Imp. \$a 2.100 e) 10 al 14-5-85

O.P. Nº 56.453 F. Nº 25.772

El doctor Marcelo Ramón Domínguez, Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial, 4ª Nom. Secretaria de la doctora María Eugenia Yaique, en los autos: "Pérez Cano, Joaquín Arsenio s/

Sucesorio, Expediente Nº A-59.080/85", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 24 de abril de 1985. Dra. María Eugenia Yaique, Secretaria.

Imp. \$a 2.100 e) 10 al 14-5-85

O.P. Nº 56.449 F. Nº 25.764

La doctora Susana Raquel Alday, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 10ª Nominación, Secretaria del doctor Luis María Pagano, en los autos caratulados: "Delgado, José Antonio, Sucesorio", Expediente Nº A-58.402/85, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 22 de abril de 1985. Dr. Luis María R. Pagano Fernández, Secretario.

Imp. \$a 2.100 e) 10, 13 y 14-5-85

O.P. Nº 56.443 R.s/c Nº 3498

El doctor Guillermo Alberto Posadas, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 6ª Nominación, Secretaria de la doctora Ana M. Pineda de Rodríguez, en los autos caratulados: "Guerrero de Valdez, Salustiana, Sucesorio". Expediente Nº A- 54.021/84, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 16 de abril de 1985. Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, Secretaria.

Sin cargo e) 9 al 13-5-85

O.P. Nº 56.439 F. Nº 25.740

La doctora Beatriz T. del Olmo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación, Secretaria de la doctora Bibiana Acuña de Salim, en los autos caratulados: "Rivero, Carlos Justino, Sucesorio", Expediente Nº A-54.177/84, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 7 de mayo de 1985. Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Imp. \$a 2.100 e) 9 al 13-5-85

O.P. Nº 56.438 F. Nº 25.742

El doctor Luis A. Boschero, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación en autos: "Sucesorio de Yañez, José Nicanor",

Expediente Nº A-60.253/85, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 6 de mayo de 1985. Proc. Jorge Enrique Arias Famín, Secretario.

Imp. \$a 2.100 e) 9 al 13-5-85

O.P. Nº 56.437 F. Nº 25.748

El Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 8ª Nominación, doctor Jorge Garnica López, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de la "Sucesión AB-Instestato de Pedro Segundo Dimattia, Expediente Nº A-59.610/85", a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por el término de 3 días. Isabel Cornejo, Secretaria.

Imp. \$a 2.100 e) 9 al 13-5-85

O. P. Nº 56436 F. Nº 25755

El doctor Jorge Garnica López, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 9ª Nominación, Secretaria de la doctora Adriana Galli de Heredia, en los autos caratulados: Bartolomé Monserrat y Santos Valdiviezo de Monserrat, Sucesorio, Expediente Nº A-56.957, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sean herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 11 de abril de 1985. Dra. Adriana I. Galli de Heredia, Secretaria.

Imp. \$a 2.100 e) 9 al 13-5-85

O.P. Nº 56.433 F. Nº 25.753

La doctora Susana R. Alday, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 10ª Nominación, Secretaria a cargo del doctor Luis María Pagano, cita y emplaza a los herederos y acreedores por el término de 30 días en el juicio, "Pablo de Vicedo, Beatriz Josefa, Sucesorio", Expediente Nº A-59.897/85, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Publicación por tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 3 de mayo de 1985. Dr. Luis María R. Pagano Fernández, Secretario.

Imp. \$a 2.100 e) 9 al 13-5-85

O.P. Nº 56.432 F. Nº 25.754

El doctor Luis Félix Costas, Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación, Secretaria de la doctora Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Sucesorio de don Rafael Reyes", Expediente Nº 49.118/79, cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de esta sucesión para que se presenten en el término de treinta días a hacer valer derechos bajo apercibimiento de ley. Publicación de edictos por tres días

Firmado: doctor Marcelo E. Torres Galvez, Secretario. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$a 2.100 e) 9 al 13-5-85

O.P. Nº 56.431 F. Nº 25.749

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, de 4ª Nominación en autos: Benites, Amalio, Sucesorio, Expediente Nº A-53.828/84, cita y emplaza todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 5 de marzo de 1985. Publicación tres días. Dra. María Eugenia Yaique, Secretaria.

Imp. \$a 2.100.- e) 9 al 13-5-85

REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 56.464 F. Nº 25.796

Por: ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

Valioso inmueble con instalaciones sito
en Laprida 51, Ciudad de Salta

El día 29 de mayo de 1985, a horas 18, en 25 de Mayo 322, Ciudad, por disposición señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 9ª Nominación en autos: "Cía Fin. La Unión S.A. Vs. Nieto Automotores S.A., Conc. Especial", Expediente Nº A-39.414/83, Remataré con la base de \$a 20.497.724,08, el inmueble edificado, sito en calle Laprida Nº 51 de esta ciudad, cuya Nomenclatura Catastral es la siguiente: Capital 01, Sección F, Manzana 2, Parcela 21, Matricula 2307; Extensión: 30 metros de frente por 60 metros o 61 metros de fondo; Límites: N.: Lote 7 de H. González y parte del lote 16; S.: Lotes 11, 12, 13, 15 y parte del 16; E.: Prop. L. Ibarra; O.: Calle Laprida. Antecedente Dominial: Libro 48; F. 153, A.6. Dependencias: Salón con vidrieras sobre calle Laprida; 6 oficinas y 2 baños de planta baja, 4 oficinas con baño y cocina en planta alta; Posee un tinglado parabólico con dos fosas para reparación de vehículos, lavadero, fosa para alineación de automotores; Estado de Ocupación: Desocupado, Horario de Visitas: de 16 a 18 horas, concurrir al escritorio del suscripto martillero, donde será conducido al mismo. NOTA: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. No habiendo postores por la base, transcurridos 15 minutos se reducirá la misma en un 25 por ciento o sea se subastará con la de \$a 15.373.293 y no habiendo postores por ésta, transcurridos 15 minutos, Sin Base. Señá: 30 por ciento del precio de compra en el acto del remate; Saldo: Dentro de los 5 días de aprobada la subasta; Comisión: 5 por ciento del precio de compra en el acto del remate, a cargo del comprador; Edictos: 3 días en Boletín Oficial, 2 días en La Gaceta, La Voz del Interior y El Clarín y 3 días en El Tribuno. Para el caso de efectuarse el pago de la seña con cheques los mismos deben encontrarse certificados por la Institución Bancaria correspondiente. Informes: Ernesto V.

Solá, Martillero Público, 25 de Mayo 322, T.E. 21-7260, Salta. Dra. Adriana I. Galli de Heredia, Secretaria.

Imp. \$a 4.260

e) 13 al 15-5-85

O.P. Nº 56.460

F. Nº 25.779

Por: JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

La mitad indivisa de un inmueble rural en Rosario de la Frontera - BASE \$a 177.923,54

El 16 de mayo de 1985, a las 18,30 horas en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de \$a 177.923,54, la mitad indivisa de un inmueble rural que le corresponde al señor Rogelio Ceferino Salinas Campos, con todo lo edificado, clavado y plantado, del inmueble denominado Finca Puestito, ubicado en el partido El Naranjo a 18 kilómetros de Rosario de la Frontera, matrícula Nº 559. Extensión del terreno: 1º Fracción, frente 140 metros, de E. a O., fondo 9 cuadras de N. a S.; 2º Fracción, frente 150 metros de E. a O.; fondo 9 cuadras de S. a N.; 3º Fracción, frente 130 metros de E. a O., fondo 9 cuadras de S. a N. El inmueble consta de una vivienda precaria construida en madera con techo de cinc. Tierras aptas para el cultivo de maíz, etc. Estado de Ocupación: el cuidador y su familia. Ordena el señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 10ª Nominación, Secretaría de la doctora Virginia Franco en el juicio seguido a Valdama, Roberto y otros, en Expediente Nº A-56.501/84. Edictos: 5 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Julio César Herrera, Martillero Público.

Imp. \$a 5.000

e) 10 al 16-5-85

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. Nº 56.466

F. Nº 25.794

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Expediente Nº 1, año 1985 caratulados: "Frigoar S.A. s/concurso comercial preventivo", que tramita por ante este Juzgado a cargo del doctor César Daniel Cantero, se ha declarado la apertura del concurso comercial preventivo de Frigoar S.A. con domicilio en La Rioja 3055, 2º Piso A y procesal sito en calle San Jerónimo 1295, ambos de esta ciudad de Santa Fe, inscripta la sociedad en el Registro Público de Com. de Santa Fe bajo el Nº 947-fo. 219-L 2º y su modificación bajo el Nº 411-fo. 109v-L 4º de estatutos de sociedades anónimas (legajo 669). Que ha sido designado síndico el con-

tador Luis Mori, con domicilio en calle Río de Janeiro 781, Santa Fe, que ha sido fijado el día 9 de agosto del corriente año como fecha hasta la cual podrán los acreedores solicitar la verificación de sus créditos al señor Síndico en calle San Martín 2829, Santa Fe, con horario de atención al Público de 8,30 a 12,30 y de 16 a 20 horas de lunes a viernes. Que ha sido fijada la fecha del día 11 de octubre de 1985 a las 9 horas para que tenga lugar la junta de acreedores que discutirá y votará la propuesta —en su caso— de acuerdo preventivo, la que se realizará con los acreedores que concurran en el Salón de Acuerdos de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe. Todo lo cual se publica a sus efectos. Santa Fe, 30 de abril de 1985. Susana Giordano de Bilich, Secretaria.

Imp. \$a 2.500

e) 13 al 17-5-85

O.P. Nº 56.423

F. Nº 25.743

CONCURSO PREVENTIVO

Víctor Daniel Ibañez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 8ª Nominación, notifica que en los autos caratulados "Concurso Preventivo de Emilio René Herzig", Expediente Nº 59.480/85, que se tramita por ante el Juzgado de 1ª Instancia, 8ª Nominación a mi cargo, se ha dictado la siguiente Resolución:

"Autos y Vistos, ... Considerando...

Resuelvo:

- 1º Declarar la apertura del Concurso Preventivo de Emilio René Herzig, con domicilio en calle Fuerza Aérea Nº 544, Ciudad del Milagro, Salta
- 2º Fijar el día 15-7-85, a horas 10 o el subsiguiente hábil a la misma hora, como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten al Síndico sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos.
- 3º Fijar el día 1º de octubre de 1985 a horas 9 o el subsiguiente hábil a la misma hora para que tenga lugar la Junta de Acreedores, en dependencias del Juzgado.

El Síndico designado, de acuerdo al sorteo practicado, el Contador Público Nacional, Carmen Rosa Barrios, atenderá a los señores acreedores en el domicilio de calle Del Milagro Nº 278, Salta, de lunes a viernes, en el horario de 17 a 20 horas.

Previénese a los acreedores que la Junta de Acreedores se realizará con los acreedores presentes.

C.P.N. Carmen Rosa Barrios
Síndico

Imp. \$a 2.500

e) 8 al 14-5-85

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. Nº 56.473

F. Nº 25.813

CONSTITUCION DE "LA ISLA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Socios: Jorge Enrique Dávalos, argentino, C. I. Nº 6.912.078, expedida por la Policía Federal, casado, de 36 años de edad, de profesión comerciante, domiciliado en calle Adolfo Güemes Nº 1227, de esta ciudad de Salta. Raquel Lacroix de Dávalos, argentina, L.C. Nº 6.383.196 casada, de 35 años de edad, de profesión comerciante, domiciliada en calle Adolfo Güemes Nº 1227 de esta ciudad

Fecha de Constitución: 18 de marzo de 1985.

Denominación de la Sociedad: "La Isla" Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Domicilio de la Sociedad: Jurisdicción en esta Provincia y su sede social en calle España Nº 2038 de la ciudad de Salta.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto la explotación directa o indirecta por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la Sociedad o de terceros; cría, internación, mestización, cruce de ganado o hacienda de todo tipo; explotación de tambos, cultivos oleaginosos de toda clase; compra y venta de acopio de espeductos sustitutos, forestación y reforestación de toda clase; compra y venta de acopio de especias de todo tipo, legumbres, cereales, azúcar, incorporación de tierras áridas o anegadas, caza y pesca; la industrialización de los productos aquí enumerados, su comercialización, importación y exportación. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes.

Plazo de Duración: Noventa y nueve años a partir desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos argentinos un millón (\$a 1.000.000), dividido en 1.000 cuotas de \$a 1.000 (mil pesos argentinos). Que los socios suscriben por partes iguales, e integran el 50 por ciento o sea la suma de pesos argentinos, quinientos mil (\$a 500.000) en este acto en dinero en efectivo y el 50 por ciento restante se integrará a los seis meses a contar de la fecha.

Administración y Fiscalización: La administración de la Sociedad estará a cargo del socio, Jorge Enrique Dávalos, quien revestirá el cargo de Gerente, ejerciendo la representación legal de la sociedad y teniendo el uso de la firma social en forma individual o indistinta, quien firmará con su firma particular precedida del rubro social adoptado.

Fecha de Cierre del Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de marzo de cada año.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, 9 de mayo de 1985. Dra. Mirta Avellaneda de La Torre, Secretaria del Juz. de 1ª Inst. en lo Com. de Registro.

Imp. \$a 2.420

e) 13-5-85

O.P. Nº 56.467

F. Nº 25.793

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA:

"SANDAN" S. R. L.

1. Socios: Héctor Sandoval Zegarra, Pasaporte de la República de Bolivia Nº 123.525, boliviano, de 33 años de edad, casado, empresario, domiciliado en Avenida Seis de Agosto, Edificio "Concordia", Tercer Piso, Departamento 304 de la ciudad de La Paz, República de Bolivia y José Alberto Danna Bartoletti, D.N.I. Nº 13.346.123, argentino, de 25 años de edad, soltero, comerciante, domiciliado en calle Martín Cornejo Nº 121 de la ciudad de Salta.

2. Constitución: Por Instrumento Privado, de fecha 20 de abril de 1985, con sus firmas certificadas por el Escribano Francisco Alfredo Borelli.

3. Denominación: "SANDAN S. R. L."

4. Domicilio: en la ciudad de Salta. Sede Social: calle Martín Cornejo Nº 121 de la ciudad Salta.

5. Objeto: Dedicarse a las siguientes operaciones y/o actividades: Comercial: Compra y Venta, Consignación, Representaciones y Comisiones, Importación y Exportación de: Artículos de vestir en general, accesorios y lo relacionado con la industria textil, comestibles en general, cereales, legumbres y oleaginosas y todo lo relacionado con su producción e industrialización; artículos del hogar en general, sus repuestos, implementos y todo lo relacionado con su industrialización y producción; maderas como materia prima, elaborada y artículos de madera en general; automóviles, maquinarias para el agro, viales y electrónicas, sus accesorios, repuestos e implementos, sean todos ellos nacionales o extranjeros. Industrial: La industrialización de comestibles en general, cereales, legumbres y oleaginosas; la de artículos del hogar en general; la industrialización de artículos de madera; como así también la de maquinarias para el agro, sus accesorios, repuestos e implementos. Todo ello por cuenta propia y/o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero.

6. Duración: de 99 años a partir de la inscripción del contrato constitutivo en el Registro Público de Comercio.

7. Capital Social: pesos argentinos dos millones (\$a 2.000.000), representado por dos mil cuotas de capital de pesos argentinos mil (\$a 1.000), valor nominal cada una. El Capital Social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo que será depositado en un Banco Oficial; el saldo será integrado dentro del plazo establecido por la Ley Nº 19.550.

8. Administración y Representación: La administración de la Sociedad estará a cargo del señor José Alberto Danna Bartoletti quien reviste el carácter de Gerente y quien tendrá la representación legal, obligando a la sociedad con su sola firma en tal carácter.

9. Cierre del Ejercicio Social: el 31 de diciembre de cada año.

10. Contralor Individual de los Socios: Los socios pueden examinar los libros y papeles sociales y recabar del administrador los informes que estimen pertinentes.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, se autorizó la publicación del presente Edicto. Secretaría, 9 de mayo de 1985. Dra. Mirta Avellaneda de La Torre, Secretaria del Juzgado de 1ª Inst. en lo Com. de Registro.

Imp. 2.900

e) 13-5-85

AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 56.475

F. N° 25.811

**COMPANIA AGRICOLA INDUSTRIAL
SALTEÑA S. A.****CANJE DE ACCIONES**

Se comunica a los señores accionistas por un día que la Sociedad "Compañía Agrícola Industrial Salteña Sociedad Anónima", ha resuelto en virtud de lo aprobado en Asamblea Ordinaria del 25-8-84, proceder al canje de 600.000 acciones ordinarias, al portador, de cinco votos, v\$an. 0,0001 por 60 acciones de iguales características, pero de v\$an. 1. Asimismo el Directorio en su reunión del 8-5-85 estableció el día 30-5-85, como fecha de iniciación del canje. Domicilio canje: Avenida Belgrano 990, Piso 4º, Capital Federal.

El Directorio

Imp. \$a 2.000

e) 13-5-85

O. P. N° 56470

F. N° 25810

**COMPANIA AGRICOLA INDUSTRIAL
SALTEÑA S. A.****Capitalización Revalúo****Ejercicio 31-3-84**

Se comunica a los señores Accionistas que en virtud de lo aprobado por la asamblea ordinaria del 25-8-84, el Directorio ha resuelto poner

a disposición a partir del día 30-5-85 contra presentación de los respectivos títulos y en proporción a las respectivas tenencias 249.940 acciones ordinarias, al portador, de 5 votos, v\$an. 1 cada acción, o sea \$a 249.940 en concepto de capitalización de parte del "Saldo Ley 19.742,

El Directorio

Capitalizable". Domicilio Capitalización: Avenida Belgrano 990, Piso 4º, Capital Federal.

Imp. \$a 2.000

e) 13-5-85

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 56.440

F. N° 25.736

CLINICA PRIVADA S.A.

Convócase a los Señores Accionistas de Clínica Privada S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 24 de mayo de 1985 a las 21 horas en el local de calle Córdoba 289, Salta, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:**Asuntos Ordinarios:**

1. Consideración de la documentación exigida por el Artículo 234 de la Ley de Sociedades comerciales, correspondiente al ejercicio económico N° 4 cerrado el 31 de diciembre de 1984.
2. Distribución de utilidades. Honorarios al Directorio y Síndico.
3. Elección Síndico Titular y Suplente.

Asuntos Extraordinarios:

1. Aumento de capital superior al quintuplo.
2. Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Luis Eduardo Cornejo Revilla

Presidente

Imp. \$a 10.000

e) 9 al 15-5-85

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

O.P. N° 56.482

R. s/c N° 3500

**CIRCULO DE PERIODISTAS
DEPORTIVOS DE SALTA****CONVOCATORIA A ASAMBLEA**

Conforme lo establece el Estatuto Social de la Entidad, convócase a los señores asociados del Círculo de Periodistas Deportivos de Salta, a Asamblea Ordinaria para el día 3 de junio de 1985, a las 21 horas en el local de Sarmiento 72 de esta ciudad, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º Consideración del Estado Patrimonial, Balance correspondiente al período 84/85 e informe hasta el 31 de mayo de 1985.

3º Elección parcial de Comisión Directiva a saber: Vice Presidente, Secretario (por renuncia), Pro Secretario, Tesorero (por renuncia), Pro Tesorero, Vocal 3º Titular, 2 Vocales suplentes y Organó de Fiscalización.

4º Designación de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Asamblea, rubriquen el Acta correspondiente.

NOTA: La Asamblea Ordinaria, se celebrará con quórum legal de la mitad más uno de los socios con derecho a voto, a la hora fijada en la Convocatoria y una hora después, con cualquier número de socios con derecho a voto, presentes en el recinto (Artículo 58).

Julio G. Castillo
Pro-Secretario**Tadeo A. Figueroa**
Presidente

Sin cargo

e) 13-5-85

O.P. Nº 56.474

F. Nº 25.812

**COOPERADORA ASISTENCIAL DEL
INSTITUTO DE ENDOCRINOLOGIA Y
METABOLISMO**

Salta, 10 de Mayo de 1985

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Cooperadora Asistencial del Instituto de Endocrinología y Metabolismo de Salta, de conformidad a lo prescripto por los artículos 28 y 29 de los estatutos, ha dispuesto la convocatoria a Asamblea General Ordinaria de sus asociados que se realizará en su sede de Mariano Castex Nº 36, el día 29 de mayo de 1985, a horas 10 para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.
- 2º Lectura y aprobación de las memorias y balances generales correspondientes a 1983 y 1984.
- 3º Informe del Organó de Fiscalización.
- 4º Designación de dos socios para firmar el Acta.

Salta, Mayo de 1985

Yone C. de Aguirre
Pro Secretaria

Hermelinda F. de Gana
Presidenta

Imp. \$a 1.200

e) 13 y 14-5-85

O.P. Nº 56.472

F. Nº 25.815

**CENTRO SOCIAL, CULTURAL Y
ATLETICO GENERAL GÜEMES
DE ROSARIO DE LA FRONTERA
CONVOCATORIA**

El Centro Social, Cultural y Atlético General Güemes de Rosario de la Frontera, Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de junio de 1985, a horas 10,30, en su Sede Social sito en calle 20 de Febrero Nº 454, de esta ciudad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del Acta de Asamblea Anterior.
- 2º Dar a conocer Memoria, Inventario General, Balance, Cuadro Demostrativo de Recursos y Gastos e Informe del Organó de Fiscalización del Ejercicio 1984.
- 3º Cuotas sociales.
- 4º Designación de dos Asambleístas para re-rendar el Acta.

Rodolfo E. Molina
Secretario

Pedro E. Figueroa
Presidente

Imp. \$a 600

e) 13-5-85

O. P. Nº 56471

F. Nº 25817

**LIGA DE FUTBOL DE ROSARIO DE LA
FRONTERA - SALTA**

CONVOCATORIA

La Liga de Fútbol de Rosario de la Frontera, convoca a asamblea general ordinaria para el día 26 de mayo de 1985, a horas 10.00 en su sede social sita en Avda. Palau y Operación 90 de esta ciudad para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura del acta de asamblea anterior.
- 2º Dar a conocer memoria, inventario general, balance, cuadro demostrativo de recursos y gastos e informe del organó de fiscalización del ejercicio 1984/85.
- 3º Elección de Presidente y Organó de Fiscalización para el período 1985/86.
- 4º Designación de dos asambleístas para re-rendar el acta.

José Carlos Ruiz
Secretario

Luis Angel Suárez
Presidente

Imp. \$a 600.-

e) 13-5-85

O. P. Nº 56459

F. Nº 25777

**CLUB DE CAZA Y PESCA "LOS UNIDOS"
CONVOCATORIA**

El Club de Caza y Pesca "Los Unidos" de esa ciudad convoca a todos sus asociados a la asamblea extraordinaria que se realizará el próximo 30 de mayo de 1985 en su sede social de calle Tucumán Nº 568 a horas 20.30 para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2º Consideración de la memoria, balance general, inventario e informe del organó de fiscalización por el ejercicio 1983/84.
- 3º Aumento de la cuota societaria.
- 4º Renovación total de honorable comisión directiva.
- 5º Designación de dos socios para suscribir el acta.

La asamblea sesionará con la presencia de la mitad más uno de los socios y que estén al día con la tesorería, si transcurrida una hora de espera y no se obtiene el quórum necesario se sesionará con los presentes.

Juan Guaraz
Secretario

Julio C. González
Presidente

Imp. \$a 1.200.-

e) 10 y 13-5-85

ASAMBLEAS PROFESIONALES

O. P. Nº 56469

F. Nº 25816

**ASOCIACION DE CENTROS MEDICOS
PRIVADOS DE SALTA**

CONVOCATORIA A

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a asamblea general extraordinaria para el día 1º de junio de 1985 a horas 21.00 en el domicilio de calle Urquiza Nº 153, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura del acta anterior.
- 2º Consideración de la memoria, balance general, cuadro de resultados e informe del organó de fiscalización, a los ejercicios correspondientes al 31-12-83 y 31-12-84.
- 3º Aumento de la cuota social.

- 4º Elección total de los miembros de comisión directiva y órgano de fiscalización.
 5º Nombramiento de dos asociados a efectos de firmar el acta correspondiente.

Dr. Federico Núñez Burgos **Dr. Emilio Benítez**
 Secretario Presidente
 Imp. \$a 1.200.- e) 13-5-85

O. P. Nº 56468 F. Nº 25818

**ASOCIACION DE DIETISTAS,
 NUTRICIONISTAS Y LICENCIADAS EN
 NUTRICION DE SALTA**

Salta, 10 de mayo de 1985

**CONVOCATORIA A
 ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Asociación de Dietistas, Nutricionistas y Licenciadas en Nutrición de Salta, convoca a sus asociados a asamblea general ordinaria, a realizarse de acuerdo a las disposiciones vigentes, el día 5 de junio del año en curso, a horas 20 y 30, en los salones del Círculo Médico sito en calle Urquiza 153 de esta ciudad, para tratar los siguientes temas:

- a) Lectura del acta anterior.
 b) Elección de dos socios para refrendar el acta.
 c) Lectura y consideración de la memoria anual.
 d) Balance general correspondiente al período 1984.

Lic. Silvia del Valle García
 Secretaria

Imp. \$a 1.200.- e) 13-5-85

RECAUDACION

O. P. Nº 56483

Saldo anterior	\$a 2.755.135
Recaudación del día 10-5-85	\$a 49.160
TOTAL	\$a 2.804.295